

Gobierno del Estado de Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PÚBLICA REGIONAL
No. 32065001-003-10

"Contratación de Servicio de Recolección y Traslado de Valores para la
Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de
Baja California"

SESION DE FALLO TECNICO
Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:00 horas del día 24 de febrero de 2010, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas respecto a la Licitación Pública Regional número **32065001-003-10**, para la "**Contratación del Servicio de Recolección y Traslado de Valores para la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California**".

El C. Juan Francisco García Rivera, Jefe del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente de este Comité de Adquisiciones, la C. Ruth Trinidad Hernández Martínez, que acredita así mediante copia del oficio de delegación de facultades con número 430 de fecha 11 de enero de 2010, anexo a este documento, procede a dar la bienvenida a los presentes, hecho lo cual pasa la lista de asistencia para su firma correspondiente.

Acto seguido y por así constar en la **lista de asistencia**, el Presidente informa que **se encuentran presentes la mayoría de los miembros del "Comité de Adquisiciones"**, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo, por lo que existiendo **Quórum Legal** los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos del Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se procede a la emisión del Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, fracción II, inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California dentro de la Licitación Pública Regional número **32065001-003-10**, para la "**Contratación del Servicio de Recolección y Traslado de Valores para la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California**".

Por lo que con fundamento en los Artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California emite el:

-----**-DICTAMEN Y FALLO TÉCNICO-**-----

De conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se ha llevado a cabo la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para la contratación objeto de esta Licitación.

A continuación se indica el resultado del análisis técnico detallado de las Propuestas Técnicas de los licitantes:

Licitante	Evaluación Documental
<p>Sepasa, S.A. de C.V.</p>	<p align="center">NO CUMPLE</p> <p>Con lo solicitado para la totalidad del Paquete Único; debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las bases de Licitación y lo establecido en las notas aclaratorias y respuestas dadas en los cuestionarios derivados de la Junta de Aclaraciones de fecha 11 de febrero de 2009, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 inciso G) de las Bases de Licitación se estableció que el licitante participante debía presentar: <i>"Copia de la Autorización vigente del licitante participante para la prestación del Servicio de Custodia de Bienes o Valores, incluyendo su Traslado, con circunscripción territorial en Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, Baja California: este documento debía estar emitido por la Unidad de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no contar con el permiso correspondiente para alguno de los Municipios antes mencionados, o no coincida la información solicitada en estos documentos sería motivo para desechar la propuesta."</i></p> <p>Y de la revisión detallada de la documentación que presenta el licitante, se puede advertir que la autorización que le otorgó la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, es para prestar el servicio a contratar en la circunscripción territorial de los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, sin incluir la autorización para prestar el Servicio de Traslado y Custodia de Bienes y Valores en los municipios de Tecate y Playas de Rosarito, Baja California, información que se constata de diverso documento que el licitante presenta, en donde la propia Secretaría de</p>

	<p>Seguridad Pública del Estado, a través de Oficio de Resolución número SSP-USSP/1086/09 de fecha 04 de Junio de 2009, dictamina que la autorización otorgada al licitante, es exclusivamente para los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada; omitiendo con todo ello con el requisito solicitado en las Bases de la Licitación que nos ocupa.</p> <p>Asimismo en el punto 8.1 inciso E) de las Bases de Licitación se estableció que el licitante participante debía presentar "<i>Comprobantes para acreditar su residencia en los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada: Debiendo presentar documento en el cual se señale claramente la dirección y teléfono de su oficina matriz y/o de las sucursales, establecidas para los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, adjunto a este documento debía presentar lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Para oficina matriz:</i> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Copia legible del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se acredite su domicilio; y</i> • <i>Para oficina sucursal:</i> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Copia legible del Registro de Apertura de Establecimientos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se acredite su domicilio.</i> <p><i>En caso de que no se presentara alguno de estos documentos o no coincida la información solicitada en los mismos, sería motivo para desechar la propuesta"</i></p> <p>Y de la revisión detallada de la documentación presentada, este licitante omite incluir en su documentación técnica comprobante en el que conste el teléfono de sus oficinas establecidas en los Municipios de Tijuana y Ensenada, de conformidad con lo solicitado, omitiendo con ello también el cumplimiento del requisito que se exige en este punto de las bases de licitación.</p> <p>Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 35, fracción I, inciso d) de su Reglamento, así como lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos E) y G), 20.1 y 25.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para la totalidad del Paquete Único.</p>
<p>Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Con lo solicitado para la totalidad del Paquete Único; debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las bases de Licitación y lo establecido en las notas aclaratorias y respuestas dadas en los cuestionarios derivados de la Junta de Aclaraciones de fecha 11 de febrero de 2009, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 inciso E) de las Bases de Licitación se</p>

estableció que el licitante participante debía presentar "Comprobantes para acreditar su residencia en los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada: Debiendo presentar documento en el cual se señale claramente la dirección y teléfono de su oficina matriz y/o de las sucursales, establecidas para los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, adjunto a este documento debía presentar lo siguiente:

- Para oficina matriz:
 - a) Copia legible del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se acredite su domicilio; y
- Para oficina sucursal:
 - a) Copia legible del Registro de Apertura de Establecimientos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se acredite su domicilio.

En caso de que no se presentara alguno de estos documentos o no coincida la información solicitada en los mismos, sería motivo para **desechar** la propuesta"

Y de la revisión detallada de la documentación técnica se puede advertir que este licitante no presenta copia del Registro de Apertura de Establecimientos para el Municipio de Ensenada otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde quede acreditado fehacientemente su domicilio, omitiendo con ello el cumplimiento de este requisito.

De la misma manera, este licitante omite incluir en su documentación técnica comprobante en el que conste el teléfono de sus oficinas establecidas en los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, de conformidad con lo solicitado, omitiendo con ello también el cumplimiento del requisito que se exige en este punto de las bases de licitación.

Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 35, fracción I, inciso d) de su Reglamento, así como lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso E), 20.1 y 25.1 de las Bases de Licitación, se **desecha** su propuesta para la totalidad del Paquete Único.

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-003-10.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que las propuestas técnicas de los licitantes: **Sepsa, S.A.**

de C.V., y Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V., para el Paquete Único del servicio de contratación, no cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que atendiendo a los razonamientos que quedaron asentados en el cuadro referido se procede a **desecharlas**.

En virtud de lo anterior el "Comité de Adquisiciones", en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y en relación con lo establecido en el punto 29.1 de las bases de licitación; declara Desierta la presente Licitación Pública Regional número **32065001-003-10**, para la **"Contratación del Servicio de Recolección y Traslado de Valores para la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California"**, por lo que en su oportunidad, se procederá expedir una nueva convocatoria.

No existiendo asuntos pendientes por desahogar, el Presidente da por clausurada la presente sesión el mismo día en que se dio inicio.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"

JUAN FRANCISCO GARCIA RIVERA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

JUAN IGNACIO HERNANDEZ RODARTE

EN REPRESENTACION DEL JEFE ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES

EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO

"AREA JURIDICA"

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON

EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS

"VOCAL"
ORGANO SOLICITANTE



NOLBERTO GONZALEZ GRAJEDA
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y
FINANZAS

"VOCAL"
ORGANO SOLICITANTE



JESUS AGUSTIN SILVA RAMIREZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y
FINANZAS

"CONTRALORIA"



ROBERTO CARLOS MACIAS MACIEL
EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE CONTROL Y
EVALUACION GUBERNAMENTAL

"OFICIALIA MAYOR"




SANDRA EDITH VALENZUELA RAMIREZ
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR

LICITANTES:


EMPRESA: SEPSA SA DE CU.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LAP JOSE GPE PEREZ MORINA.

FIRMA: 

EMPRESA: Servicio Pan Americano de Proteccion S.A. de C.V

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Nelva Janet Beltrán Reyes

FIRMA: 



ANEXOS





GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	OFICIALIA MAYOR
SECCION	OFICINA DEL TITULAR
NUMERO DEL OFICIO	430
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

DELEGACION DE FACULTADES

Mexicali, Baja California 11 de Enero de 2010

C. JUAN FRANCISCO GARCIA RIVERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES
DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 8 y 20 fracciones VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, en relación con el 8 y 9 fracción XXI del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor y 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; mediante el presente tengo a bien autorizar a Usted para que en mi nombre y representación presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con las facultades inherentes a dicho cargo, durante el ejercicio presupuestal 2010, limitándose dichas facultades al Municipio de Mexicali, Baja California; lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido en el artículo 10, del reglamento interno antes citado.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Ruth

C. RUTH TRINIDAD HERNANDEZ MARTINEZ

OFICIALIA MAYOR



C.c.p. Miguel Angel González Barriga.- Subsecretario de Administración de Oficialía Mayor de Gobierno.
C.c.p. Belia Borja Mar.- Directora de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno.
C.c.p. Archivo/Minuta

[Handwritten signatures and initials]